



N° 19 - 2024 - DRSL- RL- HH -SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 24 de Enero del 2024

VISTO, el Expediente N° 03061110, que contiene la Nota Informativa N° 139 -UE.407-RL-HH-SBS-DAT-12-2023, emitido por la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital San Juan Bautista Huaral, y el Informe Legal N° 003 - UE.407 - RL -HH -SBS -AL- 01 - 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos del apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físico, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien esta delegue, verificara periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, teniendo como objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2005/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 035-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Supervisión Integral a fin de contribuir al diseño de instrumentos de supervisión para el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de prestación, gestión, organización y desarrollo de servicios de salud con la finalidad de asegurar el logro de los resultados y el cumplimiento de los objetivos sanitarios.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 572-2011/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 182-MINSA/DGSP-V01 denominada "Directiva Administrativa de Monitoreo del desempeño de la Gestión de Establecimientos de Salud del I, II y III Nivel de Atención", cuya finalidad es fortalecer a la gestión de las redes de salud y funcionamiento de los servicios de salud con equidad, eficiencia y calidad para el logro de un adecuado desempeño institucional.

Que, con Nota Informativa N° 139 -UE.407-RL-HH-SBS-DAT-12-2023, de fecha 29 de Diciembre del 2023, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento solicita la aprobación del Plan de Supervisión del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital San Juan Bautista Huaral - Año 2024;

Que, con Informe Legal N° 003 - UE.407 -RL -HH -SBS -AL -01 -2024, de fecha 08 de Enero del 2024, Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral, emite opinión favorable a la aprobación del Plan en mención;

Que, la supervisión constituye una herramienta indispensable para la mejora de los procesos administrativos y asistenciales y dentro de este contexto, se ha elaborado el Plan de Supervisión del Departamento de Apoyo al Tratamiento, que tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de la gestión de los servicios que conforman el Departamento, mejorando la eficiencia y productividad a través del monitoreo y supervisión de las metas y el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Operativo - Año 2024;



N° 19-2024 - DRSL- RL- HH -SBS/DE

Que, mediante Oficio N°010 -UE.407-RL-HH-OPE-01-2024 de fecha 19 de Enero del 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas, con Informe N° 005 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-01-2024, emite opinión favorable a la propuesta del "Plan de Supervisión del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2024, así mismo con Informe N° 010-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-01-2024, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del plan antes citado;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista de Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por el Departamento de Apoyo al Tratamiento, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista de Huaral;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Supervisión del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2024", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital San Juan Bautista Huaral, sea el encargado de la difusión, seguimiento e implementación del Plan en mención.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los servicios que integran el Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital San Juan Bautista Huaral, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

ARTICULO QUINTO.- Notificar a las dependencias pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 407 HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Diaz Amado
C.M.P. 019039 - RNI 01994R
DIRECTOR EJECUTIVO